

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Paleontología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, o el de Arquitecto o Ingeniero, obtenido con arreglo a la legislación anterior a la vigente Ley de Enseñanzas Técnicas.

5.ª Realizar un trabajo científico, escrito, expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 13 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de

29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Fogonero en la Escuela de Ingenieros Navales, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Fogonero en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, dotada con el sueldo anual de 14.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, figurado en el capítulo 160, artículo 110, numeración 344.114, subc. siete del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría de la Escuela la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes, sobre conocimiento y conservación de calderas y aparatos. El Tribunal redactará el programa, que se hará público con quince días de antelación al comienzo de dichos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaria dos Profesores de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que, por cualquier circunstancia, no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el

cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas, debidamente reintegradas, de las sesiones celebradas, y las instancias de los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena. El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Escuela, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, para su envío a la Oficina de Personal del Departamento.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Decima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de mayo de 1957 «Boletín Oficial del Estado» del 13 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1953 «Boletín Oficial del Estado» del 25.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Jlno. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Laboral por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 20 de febrero de 1963 para cubrir plazas de Profesores Titulares de Formación Profesional Industrial.

En ejecución de la base séptima de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1963 «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo, por la que se convoca a concurso de méritos y examen de aptitud la provisión de plazas vacantes de Profesores Titulares en Escuelas de Aprendizaje y de Maestría Industrial.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso de méritos y examen de aptitud para proveer las vacantes de Profesores Titulares en sus distintas ramas, existentes en los mencionados Centros, se constituyan en la forma siguiente:

Tribunal de Matemáticas

Presidente: Don Isidoro Salas Palenzuela, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Vocales: Don José María Cobian Aranda, Profesor Titular Numerario de Matemáticas, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Valdecañas.

Don Carlos Ibáñez García, Profesor Titular Numerario de Matemáticas, de la Escuela de Maestría Industrial de Delnantes.

Presidente suplente: Don Mariano Lobo Andrade, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Vocales suplentes: Don Antonio Gómez López, Profesor Titular Numerario de Matemáticas de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Villaverde, Madrid.

Don Julián Martínez Sana, Profesor Titular Numerario de Matemáticas, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo, Madrid.

Tribunal de Ciencias

Don Enrique López Niño, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Vocales: Don Juan Rodríguez Caballero, Profesor Titular Numerario de Ciencias, de la Escuela de Aprendizaje Industrial «Nazarate», Madrid.

Don Pedro Sánchez Hernández, Director de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Presidente suplente: Don José Burgos Monfort, Profesor Titular Numerario de Ciencias, de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Vocales suplentes: Don Julio Gomez de Segura, Profesor Titular Numerario de Ciencias, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Embajadores, Madrid.

Don Onofre G. Mendiola Ruiz, Profesor Titular Numerario de Ciencias de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Tribunal de Tecnología del Metal

Presidente: Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, Profesor Titular Numerario de Tecnología del Metal, de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Ruiz Manresa, Profesor Titular Numerario de Tecnología del Metal, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de «Nazarate», Madrid.

Don Jesús Alfredo Negro López, Director de la Escuela de Maestría Industrial de León.

Presidente suplente: Don Diómedes Palencia Albert, Director de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid.

Vocales suplentes: Don Domingo López Gil, Profesor Titular Numerario de Tecnología del Metal, de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño.

Don Laurentino García Alonso, Profesor Titular Numerario de Tecnología del Metal, de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Tribunal de Tecnología Eléctrica

Don Bernardino Tabernero García, Director de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, Madrid.

Vocales: Don Carlos Magarinos García, Profesor Titular Numerario de Tecnología Eléctrica, de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Don Emilio Valentin Méndez, Profesor Titular Numerario de Tecnología Eléctrica, de la Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Cristina», de Madrid.

Presidente suplente: Don Antonio Galvín Guzmán, Profesor Titular Numerario de Tecnología Eléctrica de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Embajadores, Madrid.

Vocales suplentes: Don Plácido Miquel Domingo Navarro, Profesor Titular Numerario de Tecnología Eléctrica, de la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara.

Don Julio A. Gervás Alvarez, Profesor Titular Numerario de Tecnología Eléctrica, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Villaverde, Madrid.

Tribunal de Tecnología de la Madera

Presidente: Don Andrés Jaque Amador, Director de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo, Madrid.

Vocales: Don Manuel Garrido Ramírez, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Madera, de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla.

Don Vicente Rabadán Morro, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Madera, de la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.

Presidente suplente: Don José María Artal Valls, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Madera, de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Vocales suplentes: Don Rafael López Larrocha, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Madera, de la Escuela de Maestría Industrial de Málaga.

Don Eduardo Serrano Cerezo, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Madera, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias, Madrid.

Tribunal de Tecnología Química

Don Aurelio de la Fuente Arana, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Vocales: Don Eduardo Acero Saez, Profesor Titular Numerario de Tecnología Química, de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Don Armando Priegue Guerra, Profesor Titular Numerario de Tecnología Química, de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla.

Presidente suplente: Don Enrique López Niño, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Vocales suplentes: Don José de Calasanz Esplugas Lloréns, Profesor Titular Numerario de Tecnología Química, de la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.

Don José María Gutiérrez Alonso, Profesor Titular Numerario de Ciencias, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, Madrid.

Tribunal de Tecnología Textil

Presidente: Don Jesús Bobo Alvarez, Ingeniero Textil.

Vocales: Don José María Aleu Paderny, Profesor Titular Numerario de Matemáticas de la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa.

Don Luis Izard Gasálvez, Catedrático de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar (Salamanca).

Presidente suplente: Don Mariano Zúñiga Galindo, Ingeniero de la Dirección General de Industria.

Vocales suplentes: Don Eduardo Capdevila Cuspineda, Catedrático de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy (Alicante).

Don Federico López-Amo Martín, Catedrático de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona).

Tribunal de Tecnología de la Construcción

Presidente: Don Francisco Navarro Borrás, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Vocales: Don Antonio Lique Alvarez, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Don José G. Guerrero Gamero, Profesor Titular Numerario de Tecnología de la Construcción, de la Escuela de Maestría Industrial de Lérida.

Presidente suplente: Don Antonio Galán Lechuga, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.